

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 1003/11

Sucre, 19 de diciembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Con registro CDE1-444, ingresa el 12 de Diciembre de 2011 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 1346 del 09 de diciembre de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 356/2011 "Adquisición de Monitor Multiparamétrico" (Hospital Gineco – Obstétrico Dr. Jaime Sánchez Porcel)**, (Código Interno Nº 365/11), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, revisado la documentación se tiene como antecedentes que, la Administración y Dirección del Hospital Gineco – Obstétrico" Dr. Jaime Sánchez Porcel", mediante Cite Adm. H.G.O Nº 147/11 del 03 de noviembre de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria, solicitan al Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la "Adquisición de Monitor Multiparamétrico (Hospital Gineco -Obstétrico Dr. Jaime Sánchez Porcel)", con Precio Referencial de Bs. 150.000,00 provenientes de Recursos del IDH, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el de **CALIDAD PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 134/2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación de los bienes en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 16 de noviembre de 2011 en SICOES con, **CUCE: 11-1101-00-280765-1-1**, Código Interno 365/11 (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 150.000,00, con el cronograma de plazos de contratación definido a fojas 07 - 08.

Que, la Comisión de Calificación designada mediante Nota RPA – ANPE Comisiones y otros 191/11 del 21 de julio de 2011, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, con CITE Nº 623/11 del 28 de octubre de 2011 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de los BIENES a la propuesta de la Empresa "HP MEDICAL SRL", Empresa unipersonal representada legalmente por el Sr. DIEGO GUMUCIO BASCOPE, evidenciándose además la participación de Tres proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 22 de noviembre de 2011 que corre a fs. 166.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE Nº 350a/2011 del 25 de noviembre de 2011, previa **APROBACIÓN** del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la provisión de los BIENES para la "Adquisición de Monitor Multiparamétrico (Hospital Gineco Obstétrico Dr. Jaime Sánchez Porcel)", a la propuesta de la Empresa Unipersonal "HP MEDICAL SRL", representada legalmente por el Sr. DIEGO GUMUCIO BASCOPE, por el monto de **Bs. 150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos)** con entrega INMEDIATA, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo

Que, la adquisición de los bienes para la "Adquisición de Monitor Multiparamétrico (Hospital Gineco Obstétrico Dr. Jaime Sánchez Porcel)", como se evidencia en la Certificación Presupuestaria del Sistema Integrado de Administración Financiera (S.I.A.F) Nº 371, de fecha 31 de Octubre de 2011, con Nº de solicitud 564, Imputado a la Partida 43400, ITEM 99691.1 para Actividad SUMI-SPS, con Fuente de Financiamiento: Ingresos Propios de Operación; que cuenta con un Total Autorizado de Bs.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 1063/11

150.000,00.- (Ciento Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos); recursos con los cuales se garantiza la adquisición de los equipos.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 356/2011 de fecha 08 de Diciembre de 2011 para la "Adquisición de Monitor Multiparametrico (Hospital Gineco Obstétrico Dr. Jaime Sánchez Porcel)", bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Resolución Administrativa N° 036/2011(DILOS) a fs. 01
- Certificación Presupuestaria a fs. 02
- Especificaciones Especificas a fs. 03
- Solicitud Inicio de Proceso de Contratación a fs. 05
- Confirmación de Publicación de Información a fs. 09
- Documento Base de Contratación a fs. 10-38
- Aprobación DBC y Autorización de Inicio del Proceso a fs. 40
- Designación de la Comisión de Calificación, a fs. 41
- Poder Notariado del Representante Legal de fs. 135 a fs. 142
- Propuesta técnica económica del proponente de fs. 42 a fs. 163
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 166
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas de fs. 167-175
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 176
- Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 177
- Número de Identificación Tributaria a fs. 179
- Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 180
- Matrícula de Comercio de fs. 181-182
- Boleta de Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo a fs. 183
- Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 184
- Documento de Constitución de la Empresa de fs. 186 a fs. 197

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"...**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 356/2011 de fecha 08 de diciembre de 2011 entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y Lic. Limber Soruco Loayza, en su condición de Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente y por otra parte la Empresa "HURTADO PEREDO MEDICAL & INSTRUMENT S.R.L." con su Sigla "HP MEDICAL S.R.L." representada legalmente por el Sr. DIEGO GUMUCIO BASCOPE, en mérito al Testimonio de Poder N° 395/2011, para la "ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTIPARAMETRICO (HOSPITAL GINECO - OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL)", de acuerdo a las características técnicas solicitadas y adjudicadas por la Entidad contratante, por el costo total de **Bs. 150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos)** con entrega INMEDIATA, conforme al siguiente detalle:

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 1003/11

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	PRECIO TOTAL Bs.
I	MONITOR MULTIPARAMETRICO	3	50.000	150.000,00
TOTAL BOLIVIANOS ÍTEM I				150.000 BS.

Art.2º **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y la RECEPCION EN EL DIA de la totalidad de equipos por ser urgentes para su uso por parte de la unidad solicitante, asimismo disponga la adquisición de los bienes solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.3º La calidad en la adquisición de los bienes, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Administración del Hospital Gineco - Obstétrico Dr. Jaime Sánchez Porcel y Dirección de Salud del Gobierno Municipal de Sucre.

Art. 4º Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para la: "**Adquisición de Monitor Multiparametrico (Hospital Gineco – Obstétrico Dr. Jaime Sánchez Porcel)**", la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad del Equipo requerido, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art.5º La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad del equipo adquirido, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

Art.6º Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre, una vez recepcionado el Equipo, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariarían.

Art.7º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.8º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA. H. CONCEJO MUNICIPAL